



VISTOS:

El Memorando N° D000022-2025-COFOPRI-UTDA del 07 de enero de 2025, emitido por la Unidad de Trámite Documentario y Archivo; y el Informe N° D000033-2025-COFOPRI-OAJ del 14 de enero de 2025, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 486-2022-JUS del 19 de diciembre de 2001, se aprueba el Reglamento Interno sobre Régimen de Fedatarios de la Comisión de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, en el cual se establecen los requisitos, designación, atribuciones y demás disposiciones relacionadas con el desempeño de las funciones de los fedatarios designados por COFOPRI; siendo que el artículo 5 del referido Reglamento, establece entre otros, que las designaciones de los fedatarios se efectúa mediante Resolución de Gerencia General entre los trabajadores y funcionarios de COFOPRI, por un período de dos (02) años, prorrogables por igual término;

Que con Resolución Directoral N° 047-2007-COFOPRI-DE del 08 de agosto de 2007, se delegó en el Secretario General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, las facultades para designar a los certificadores y fedatarios de COFOPRI, a fin de garantizar la continuidad de los procedimientos administrativos y servicios a cargo de la entidad;

Que, con Resolución de Secretaría General N° 015-2011-COFOPRI-SG del 23 de marzo de 2011, modificada por Resolución de Secretaría General N° 020-2015-COFOPRI-SG del 17 de junio de 2015, se establece que la persona que sea designada o encargada como Jefe de alguna Oficina Zonal del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, por el solo hecho de su designación, ejercerá en forma personal las funciones de Certificador y Fedatario del COFOPRI, por un período máximo de dos (02) años prorrogables por igual término;

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado por el Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, se dispuso en la Tercera Disposición Complementaria Final en el marco de lo establecido en la Tercera Disposición Transitoria de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, adecuar la denominación de las Secretarías Generales de los organismos públicos, debiéndoseles calificar a partir de la entrada en vigencia de los citados lineamientos como Gerencias Generales para todos sus efectos;

Que, con Resolución Directoral N° 065-2018-COFOPRI-DE del 22 de mayo de 018, se dispuso la adecuación de la denominación Secretaría General por Gerencia General del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI;



Que, mediante Resolución Directoral N° D000126-2020-COFOPRI-DE del 30 de diciembre de 2020, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 31 de diciembre de 2020, se dispuso en el artículo 2, designar al señor José Miguel Zelada Alfaro, en el cargo del Jefe de la Oficina Zonal La Libertad del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, resultante inherente a dicha designación la facultad de ejercer funciones de certificador y fedatario de la entidad, en mérito a lo señalado en el tercer considerando de la presente;

Que, mediante Resolución Gerencia General N° D000005-2023-COFOPRI-GG de 25 de enero de 2023, se resolvió prorrogar con eficacia anticipada al 13 de enero de 2023, y por un periodo adicional de dos (02) años o en tanto mantenga vínculo laboral con la entidad, el ejercicio de las funciones como Certificador y Fedatario del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, del señor José Miguel Zelada Alfaro, en su calidad de Jefe de la Oficina Zonal La Libertad;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establecen que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente a los administrados los servicios de comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, con el memorando de vistos, la Unidad de Trámite Documentario y Archivo señala que está próximo a vencer las funciones de Certificador y Fedatario del servidor José Miguel Zelada Alfaro, Jefe de la Oficina Zonal de La Libertad, solicitando se dispongan las acciones para la continuación del trámite de emisión de la resolución correspondiente para su prórroga, correspondiendo emitir lo solicitado;

Que, es preciso señalar que el referido servidor ha continuado desempeñándose como certificador y fedatario de la entidad desde el 31 de diciembre de 2020, prorrogada hasta el 13 de enero de 2025, por lo que resulta necesario prorrogar las funciones del referido servidor por dos (02) años más o en tanto mantenga vínculo laboral con la entidad;

Que, a través del Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye sobre la procedencia legal de la prórroga de las funciones de Certificador y Fedatario de COFOPRI del señor José Miguel Zelada Alfaro, Jefe de la Oficina Zonal La Libertad, a la fecha señalada en el considerando que antecede y por un período adicional de dos (02) años o en tanto mantenga vínculo laboral con la entidad;

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s. 004-2019-JUS, 131-2018-PCM y 054-2018-PCM, la Resolución Ministerial N° 486-2002-JUS, las Resoluciones Directorales N°s. 126-2020-COFOPRI-DE, 065-2018-COFOPRI-DE, 047-2007-COFOPRI-DE, y Resoluciones de Secretaría General N° 015-2011-COFOPRI-SG modificada por Resolución de Secretaría General N° 020-2015-COFOPRI-SG; y con el visado de la Oficina de la Oficina de Asesoría Jurídica;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar, el ejercicio de las funciones como Certificador y Fedatario del Organismo de Formalización de la Propiedad Informal – COFOPRI, del servidor José Miguel Zelada Alfaro, quien viene ejerciendo el cargo de Jefe de la Oficina Zonal La Libertad, a partir del día siguiente de la fecha de vencimiento, por un período adicional de dos (02) años, prorrogables por igual término, o en tanto mantenga vínculo laboral con la entidad; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución

Artículo 2.- Notificar la presente resolución al servidor señalado en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina de Sistemas publique la presente resolución en el Portal Institucional de COFOPRI (www.gob.pe/cofopri).

Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
VÍCTOR ÁNGEL CRISÓLOGO GALVÁN
Gerente General